

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.976 · 1964

LEY 6976

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6976

LEY 6976

Restableciendo la vigencia de la Ley 6434, de expropiación tierra en Merlo, para instalación cámara depuradora de líquidos cloacales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Restablécese la vigencia de la Ley 6434, que declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie de, según men sura, cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis metros cua drados (47.856 m 2) de tierra, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección Rural; Parcela 122 a; del plano 72-72-61, del Partido de Merlo, de propiedad de don Pablo José Dambolena, con destino a la instalación de una cámara depuradora de líquidos cloa cales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo V, Grupo 1º a), Ítem 7, Título B, Unidad de In versión 19, Presupuesto de Capital 1964.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6976. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).